



**VISTA FISCAL en  
Sumario Administrativo  
Unidad jurídica DAEM.**

**RECOLETA, 4 de enero de 2019**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N°2823 del 11 de Octubre de 2017, que ordena instruir Sumario Administrativo a objeto de determinar realidad y responsabilidades en **Tachado por Ley 19.628** realizada por la inspectora General del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez doña Yohanna Libante Carreño en contra del inspector general don Pedro Contreras Parra.

2.- La aceptación del cargo de fiscal, la constitución de esta fiscalía y la designación de actuario de la funcionaria administrativa del Departamento de Educación Municipal doña Leticia Ester Toledo García de fojas 3.

3.- La sustitución de actuaria, designándose a doña Constanza Valenzuela Navia por resolución de foja 54.

4.- Los antecedentes acumulados en la etapa indagatoria.

5.- La resolución de esta fiscalía que declara cerrada la etapa investigativa del presente proceso sumarial de fojas 78.

6.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la Ley N°19.070, Estatuto Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que con las diligencias llevadas a cabo, se han establecido los siguientes hechos:

A fojas 5 por Memorándum N° 237 del 2 de octubre de 2017 el jefe del Daem Adrián Medina solicita al señor alcalde Daniel Jadue la instrucción de Sumario Administrativo por denuncia de Yohanna Libante Carreño, inspectora general del Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodriguez, en donde acusa un presunto acto de acoso sexual por parte del también inspector general Pedro Contreras Parra ambos del mismo establecimiento.

A fojas 13 a 16 consta en Carta de Yohanna Libante Carreño, denuncia de una serie de hechos que le afectan en su condición de profesional y mujer, expone que el día 23 de junio de 2017 el señor Pedro Contreras Parra habría intentado besarla en la boca al momento en que se estaban despidiendo, expone también esta misma persona junto al jefe de UTP Gerardo Maldonado, la tratan de incompetente, de no saber tomar decisiones y de carencia de autoridad, esto se

habría originado por el hecho de la matrícula de un estudiante, lo que habría pasado a llevar a la profesora del curso donde el joven sería matriculado; denuncia también que el día 30 de junio los mismos señores Contreras y Maldonado habrían ejercido funciones de supervisión en la jornada de la mañana, horario en el cual la denunciante se desempeña. Otro hecho denunciado se refiere a que el día 30 de junio debió trabajar hasta las 23 horas, ingresando información a la plataforma SIGE; que a las 21 horas de ese mismo día el señor Pedro Contreras le habría dicho "*parece tonta corriendo por el liceo*"; expone también que fue excluida de la cena de fin de semestre, evento que fue organizado por los señores Maldonado y Contreras; por último que ha sufrido humillaciones por parte de los señores Maldonado y Contreras, porque en ocasiones su rostro se enrojece.

A fojas 17 a 21 consta declaración de Juan Luis Ramírez director interino del liceo Jorge Alessandri Rodríguez, quien dice que la Srta. Libante le manifestó que sentirse pasada a llevar por el inspector general Pedro Contreras y por el jefe de UTP Gerardo Maldonado, le manifestó que en una reunión informal en un café cercano a la municipalidad, Pedro Contreras la trató de inútil y carente de experiencia, el señor Ramírez al respecto dice haber estado presente en esa reunión y escuchó al señor Contreras decirle a la denunciante que le faltaba experiencia, no escuchando que le haya dicho inútil ni tampoco escuchó denostaciones personales en esa conversación, relata el testigo que si bien escuchó que la Srta. Libante decir que se sentía ofendida por las palabras del señor Contreras, este le respondió que no la estaba ofendiendo y que le decía la verdad, también el testigo dice haber escuchado al señor Gerardo Maldonado, que en tono respetuoso le dijo a la Srta. Libante que no se ofendiera, que lo hacían para enseñarle. El testigo afirma que efectivamente se trató el caso de una matrícula solicitada por el DAEM y en esa conversación el señor Contreras le dijo a la Srta. Libante que no aceptara todo lo que viniera desde el DAEM. Concluye el testigo que al terminar esa conversación la Srta. Libante ofreció a los señores Contreras y Maldonado llevarlos en su automóvil de regreso al Liceo, lo que estos aceptaron. El testigo expone que la Srta. Libante le dijo que denunciaría otros maltratos de los señores Contreras y Maldonado, por tal motivo dice que citó a los tres funcionarios a una mediación y que en esa conversación Pedro Contreras insistió que a la Srta. Libante le faltaba experiencia y ella lo rebatía, como no hubo acuerdo, dice que en su calidad de director del Liceo, determinó trabajar con dos equipos directivos, separando las jornadas en mañana- tarde y tarde-noche, manteniendo en el cargo de Inspectores Generales a Yohanna Libante Pedro Contreras en las respectivas jornadas ya mencionadas.

Al Preguntarle al señor Ramírez si presenció algún trato inapropiado en contra de la Srta. Libante en su condición de mujer, dice que en una reunión de equipo directivo vio al señor Gerardo Maldonado imitar sus gestos y decirle que se ponía roja cuando se enojaba, en esa ocasión dice que debió pedirle al señor Maldonado más respeto por una compañera de trabajo.

En relación a lo denunciado por la Srta. Libante, que en fecha 30 de junio los señores Contreras y Maldonado se presentaron en la jornada de la mañana tarde sin la autorización del director, dice no haber autorizado aquello, llamándoles la atención, eso que provocó un quiebre con él y los puso a disposición, esto generó otra instancia de mediación ante el DAEM, sin embargo se acordó que debían seguir trabajando juntos.

Sobre lo denunciado por la Srta. Libante, de haber trabajado todo un día y sola en el SIGE, el testigo dice que era un trabajo exigido por la Superintendencia de Educación, consistente en actualizar el registro escolar y debía enviarse antes de las 23 horas, dice que Pedro Contreras no le prestó ayuda dando como excusa que podía echar a perder el trabajo, pero ese trabajo le correspondía a ambos inspectores generales.

Respecto de lo dicho por la Srta. Libante sobre su marginación de la cena de fin de semestre de la jornada tarde noche, dice que averiguó por aquello y se le dijo que era una actividad de los que trabajan en la jornada de la noche, por eso no se invitó a la Srta. Libante, tampoco al jefe técnico del día Fabián Muñoz ni a la orientadora Alicia Huerta, al contrario sí fueron invitados el señor Contreras y el señor Maldonado, porque ellos pertenecen a la jornada de la noche. Además el testigo hizo presente que era un evento organizado por los profesores y no por los equipos directivos.

A fojas 22 y 23 declara como testigo Catherina Del Pilar Palominos Urquieta Profesora, preguntada si sabía de algún conflicto entre Yohanna Libante y Pedro Contreras, dice haber visto muchas diferencias en los consejos de profesores, pero relata la situación ocurrida en la oficina de la inspectoría general cuando vio a Pedro Contreras acercarse por el cuello a la Srta. Libante intentando darle un beso o morderle la oreja, la testigo dice que la Srta. Libante se corrió y lo rechazó, que la vio nerviosa, colorada y muy afectada, pero el señor Contreras lo tomó como algo normal, esto ocurrió, dice la testigo el día del velorio de la madre de la profesora Carolina Gonzalez.

A fojas 24 consta resolución que cita a declarar a Pedro Contreras Parra en calidad de inculpado, para el día 30 de octubre de 2017 a las 16 horas.

A fojas 25 y 26 consta declaración del testigo **Tachado por Ley 19.628** funcionario del DAEM, Dijo que Yohanna Libante, le contó que Pedro Contreras intentó darle un beso en la boca y que ella giró su cara y trató de morderle la oreja, que había una docente como testigo, pero no dijo su nombre, esto se lo dijo el día 17 de agosto en una reunión de coordinación realizada en el DAEM.

Se le pregunta si estuvo presente en otra reunión del liceo JAR, donde la Srta. Libante manifestó que fue menoscabada en su condición de mujer por los señores Pedro Contreras y Gerardo Maldonado, al respecto el testigo dice que hubo un cruce de palabras por temas laborales entre los tres docentes directivos, que Pedro Contreras le dijo a la Srta. Libante que su trabajo era deficiente y que desconocía el funcionamiento de la educación de adultos, que a su vez Gerardo Maldonado le dijo que por su culpa se generaban quiebres en el equipo.

Al preguntarle si en esa reunión se hizo mofa de ella por enrojecerse su cara, el testigo dice no haber visto burlas hacia ella. Se le expone al testigo, que según la denuncia de la Srta. Libante, cuando se hizo alusión a su enrojecimiento del rostro, ella salió de la reunión y se puso a llorar, el testigo dice no haber visto aquello, que si vio a Yohanna exponer sus puntos de vista con vehemencia, que si estaba roja, pero mantuvo su posición con firmeza y participó de toda la reunión y no se retiró de ella anticipadamente.

A fojas 27 a 30 declara en calidad de inculpado Pedro Contreras Parra

Preguntado si conocía la denuncia realizada por la inspectora general Yohanna Libante, dice conocerla, pero no en detalle, manifiesta que no tuvo una relación directa con ella, salvo en los consejos del equipo directivo o en las reuniones con Claudio Espinoza del DAEM. Dice que su horario de trabajo en el liceo empezaba a las 14 horas a cargo de la jornada vespertina, en cambio la Srta. Libante ingresaba en la jornada de la mañana y salía a las 16.30, por lo tanto la relación con la Srta. Libante fue exclusivamente de carácter administrativo.

Preguntado sobre las acusaciones de La Srta. Libante hacia él y hacia el señor Maldonado, de haber tenido con ella conductas agresivas, tratándola de incompetente, que no sabe nada, que no sabe tomar decisiones, citando por ejemplo la discusión del día 22 de junio de 2017, sobre el caso de la matrícula de un estudiante por orden del DAEM, el compareciente dice que se han dado discusiones propias del trabajo, descartando conductas agresivas. Señala el inculpado que coincidió con la Srta. Libante en el mismo establecimiento alrededor de un mes y que en ese lapso de tiempo ella asistió de manera discontinua, porque cuando había algún problema, ella se tomaba licencia médica.

En relación a lo que vincula en la denuncia al señor Gerardo Maldonado, dice que el efectivamente fue duro con ella, pero en términos profesionales y que no hubo agresividad, ella en cambio respondía con amenazas de demanda. En esas reuniones, Gerardo le preguntaba si tenía experiencia en educación de adultos, ella le respondía que no le interesaba, minimizaba que tanto él como el señor Maldonado tuviesen décadas de experiencia en educación de adultos, como muestra de su desconocimiento la Srta. Libante le dijo al señor Maldonado, que es jefe de UTP, como debía abordar los objetivos de aprendizaje, demostrando desconocimiento de la nomenclatura de la educación de adultos, porque no se denominan así, sino que lo correcto es decir aprendizajes esperados, también desconocía la metodología de módulos, el señor Maldonado intentaba explicarle, pero a la Srta. Libante le costaba escuchar.

En relación a lo dicho en la denuncia respecto de la reunión del día 22 de junio, expuso que se trató de una conversación informal en un café que está al lado de la municipalidad, en donde se trató el caso de un alumno matriculado en la jornada vespertina a su cargo y sin su consentimiento, manifestando su molestia pidiendo que no volviese a ocurrir. Esa conversación, dice el señor Contreras que fue en términos absolutamente normales y coloquiales y como demostración de aquello fue la misma Srta. Libante quien los llevó en su vehículo, tanto a él como al señor Maldonado de vuelta al liceo, agrega que en el trayecto se fueron riendo de diferentes cosas, resultándole extraño que diga que en esa reunión fue agredida.

Al exponerle al señor Contreras lo dicho por la Srta. Libante, de que en reuniones de dirección se hacía mofa de ella, porque se ponía roja cuando se exaltaba, el inculpado explica que lo ocurrido fue que el director Señor Ramírez y a la Srta. Libante dijeron en un consejo técnico que tanto él, como el señor Maldonado hablaron mal del DAEM, del alcalde, del director y de la Srta. Libante y para aclarar la situación el señor Ramírez llamó como testigo al profesor [Tachado por Ley 19.628] quien desmintió lo dicho por el director y la Srta. Libante. En ese momento, la Srta. Libante le dijo al profesor, "*pero si usted había dicho otra cosa*" ahí fue que la Srta. Libante se puso roja y eso Gerardo lo advirtió y le dijo que todo era una mentira, lo que se demostraba por su cara y expresión de molestia.

En relación a la denuncia de la Srta. Libante de haber trabajado sola todo un día en el SIGE, dice que no fue así y aclara que a lo que ella se refiere es al Registro de Matrícula, documento que no estaba al día lo que quedó al descubierto en una fiscalización de la Superintendencia de Educación, y eso era responsabilidad de la Srta. Libante, dice que en esa tarea fue ayudada por la secretaria de dirección doña Tatiana y por la mayoría de los profesores, el inculpado dice que la noche anterior la Superintendencia detectó que faltaba el Registro de Matrícula, lo que había sido solicitado hacía un mes a la Srta. Libante y al director, y ellos habrían dicho que estaba listo, pero no era cierto, por lo tanto la responsabilidad era del director y de la Srta. Libante, esta última llegó al cargo en el mes de abril de 2017, un mes antes que él. Dice el señor Contreras que el fiscalizador de la Superintendencia concedió como plazo las dos de la tarde del día siguiente, el director tomó conocimiento de esa situación y dijo que lo tendría resuelto, pero al día siguiente a la dos de la tarde, le preguntó a la Srta. Libante si había mandado el Registro de Matrícula a la superintendencia, y su respuesta fue: "*esa hueá no la hacía sola y que necesitaba la ayuda de los demás*". Aclara el señor Contreras que no es cierto que no haya recibido apoyo, porque gracias a él se obtuvo una extensión de plazo hasta las doce de la noche, además instruyó a los profesores de su jornada para que colaboraran en esa tarea.

En relación a la acusación de haber intentado besar a la Srta. Libante contra su voluntad, el inculpado lo negó y dice que es un invento de ella, que no corresponde a su personalidad, que nunca ha utilizado esos recursos para enamorar a alguien, descartando de plano esa acusación, reservándose las acciones legales y penales que correspondan.

En relación a la marginación de la Srta. Libante de la cena de fin de semestre de la jornada tarde noche, el señor Contreras dice que ella fue invitada en la reunión del 22 de junio en el café fuera del municipio, advirtiendo que había que poner una cuota, pero ellos no asistieron. Agrega el señor Contreras que esa actividad era organizada por los profesores de la jornada vespertina.

A fojas 31 a 34 declaró como testigo **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628**, dice que el trato entre los miembros del equipo directivo es bueno, profesional, cordial y respetuoso. Indica no tener conocimiento de malos tratos entre sus miembros.

Dice conocer la denuncia realizada por doña Yohanna Libante en contra del inspector Pedro Contreras, que este habría tratado de darle un beso en presencia de otra profesora y que haría la denuncia. Esto se lo contó cuando había transcurrido ya mucho tiempo. Preguntada como era la relación laboral entre Pedro Contreras con Yohanna Libante, la testigo dice que en principio era normal pero de un día para otro comenzaron a notarse diferencias, dice que en reunión de equipo directivo, Pedro pidió no tener que relacionarse con ella, esto fue entre los meses de junio o julio.

Preguntada si presenció algún trato inapropiado por parte de los señores Contreras o Maldonado en contra de la Srta. Libante, la testigo dice que de Pedro Contreras no presencié nada, sobre Gerardo Maldonado en una reunión de equipo directivo lo escuchó discutir fuertemente sobre un tema laboral y de las funciones que a cada directivo le correspondían, recuerda que don Gerardo la descalificaba diciéndole que se ponía colorada cuando discutía, la Srta. Libante respondió de forma tranquila, aunque se le veía impactada y afectada. Se le expone lo dicho por la Srta. Libante en el sentido que se hacía mofa de ella por ponerse roja, la testigo indica que fue así, pero destaca que sólo aquella vez.

En relación a lo dicho por la Srta. Libante de haber trabajado todo un día y sola en el SIGE dijo que era efectivo, porque al llegar Yohanna al establecimiento había problemas administrativos en inspectoría, ella asumió el rol de reparar los errores que existían, tuvo que arreglar los libros de clases, corroborar lo del libro con el SIGE y realizar el libro de registro de matrículas, el que no existía. Se le pregunta si es efectivo que ella trabajó sola en esa labor, la testigo dice tener entendido que ella trabajó muchos días en eso, inclusive un fin de semana completo y ese fin de semana Pedro Contreras se presentó una tarde para ayudarle, lo que le consta porque Yohanna Libante se lo dijo, pero se fue temprano y ella continuó trabajando hasta el domingo en la noche.

Preguntada respecto de lo dicho por la Srta. Libante de que en fecha 30 de junio los señores Contreras y Maldonado se presentaron en la jornada de la mañana tarde sin la autorización del director para fiscalizar su desempeño, la testigo dice que ellos se presentaron en más de una oportunidad, pero no sabe si la fiscalizaban a ella, lo que tiene entendido es que ellos fueron a fiscalizar a todos los estamentos, el señor Maldonado se ponía en la puerta del colegio para ver el horario de entrada del personal y después los vi en el patio con Pedro Contreras también en la misma actitud de observar el funcionamiento en el día del colegio.

A fojas 35 a 37 consta declaración de **Tachado por Ley 19.628**  
**Tachado por Ley 19.628**

Respecto del trato entre los miembros del equipo directivo del año 2017, indica que ha habido un proceso progresivo para mejorar las relaciones humanas, que existía disconformidad de parte de Gerardo Maldonado y Pedro Contreras con la dirección encabezada por Juan Luis Ramírez. Para mejorar las relaciones el representante del DAEM Claudio Espinoza medió en el conflicto y se generó un grupo cohesionado que aporta al proyecto educativo. En el conflicto descrito, Yohanna manifestaba su disconformidad porque asumía prácticamente sola el trabajo de inspectoría.

El testigo dice conocer la denuncia de acoso presentada por la Srta. Libante en contra del señor Contreras, lo sabe porque ella misma se lo contó, sin embargo no le consta, porque no vio nada. Preguntado si presenció algún trato inapropiado por parte de los señores Contreras o Maldonado en contra de la Srta. Libante, el testigo indica que apreciaba una sobrecarga laboral en la función de inspectoría general de las tres jornadas, aquello se observó en supervisión del DAEM, debiendo arreglarse temas administrativos en libros de clases, portal SIGE, en aquello vio a la Srta. Libante con una participación mayor. Respecto a situaciones de maltrato, no le constan porque no participaba de las reuniones de equipo directivo. Preguntado el testigo cómo era la relación entre Pedro Contreras y Yohanna Libante, no vio en ellos trabajo en equipo, se evitaban y era recíproco.

A fojas 38 a 40 consta declaración de **Tachado por Ley 19.628** Profesora del liceo Jorge Alessandri Rodríguez desde septiembre de 2015. Se le pregunta por el trato entre los miembros del equipo directivo, lo desconoce, que sólo sabía de la separación de jornadas, lo que fue informado en un consejo de profesores, supone que era porque había diferencias entre ellos, ya que en los consejos se notaban tensiones entre Gerardo Maldonado y el resto del equipo, pero no vio faltas de respeto entre ellos.

Preguntada si tiene conocimiento de malos tratos ejercidos por algún miembro del equipo directivo en contra de cualquier otro funcionario, dice haber visto a Gerardo Maldonado invalida el trabajo de los profesores, diciéndoles que no hacen bien su trabajo y que todo lo que ocurre es por su culpa, sin embargo menciona que aquello lo dice entre líneas o indirectamente.

Se le expone lo denunciado por la Srta. Libante de que en fecha 30 de junio los señores Contreras y Maldonado se presentaron en la jornada de la mañana tarde para fiscalizar su desempeño, refiere no recordar la fecha pero vio que el señor Maldonado fue toda una semana en la jornada de la mañana con una libreta anotando en actitud de fiscalizador, revisaba salas entre otras cosas, eso fue en una época muy tensa donde Gerardo Maldonado les decía que el colegio iba a ser cerrado por mala gestión de los profesores, explica que en ese contexto eran sus visitas y en un horario que no le correspondía, porque él es jefe de UTP de la jornada tarde noche y en la jornada que iba esa función la realizaba Fabián Muñoz. Se le expone lo dicho por la Srta. Libante de haber sido marginada de la cena de fin de semestre de la jornada tarde noche, la testigo dice que al estar muy dividida la jornada, los de la mañana hicieron un cocimiento donde participó Yohanna, pero los colegas de la jornada de la noche hicieron una cena donde solo participaron ellos, en definitiva cada jornada hizo su actividad.

A fojas 41 a 45 declara FABIÁN LEONARDO MUÑOZ MUÑOZ, jefe de UTP del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, preguntado por el trato entre los miembros del equipo directivo, dice que el primer equipo conformado por el director Juan Luis Ramírez, Gerardo Maldonado, Karl Zimmerman y Alicia Huerta estaba cohesionados y con buena convivencia, después surgieron diferencias entre Gerardo Maldonado y Alicia Huerta en el ámbito profesional y por la forma de orientar y dirigir el trabajo, pero esto fue solucionado con la intervención del equipo de convivencia del DAEM.

A la llegada de Yohanna Libante las diferencias se incrementaron por las distintas visiones de como conducir el liceo, pone como ejemplo que antes de su llegada el horario de ingreso de los estudiantes era las 08.15 horas, medida que fue revocada unilateralmente por Yohanna Libante y generó un problema con Gerardo Maldonado y Pedro Contreras, quienes no estuvieron de acuerdo porque fue una decisión no colegiada con todo el equipo.

En las reuniones las diferencias de opinión se expresaban de manera categórica, pero sin faltas de respeto, si hubo una situación que la Srta. Libante consideró como ofensa cuando Gerardo Maldonado le dijo que tenía la cara roja, la Srta. Libante lo tomó como burla, pero Gerardo le dijo que en vez de ponerse roja manifieste sus argumentos, estábamos presentes en esa conversación los dos funcionarios mencionados, Pedro Contreras el director y yo. El testigo indica que percibió de parte de Yohanna Libante, siempre una actitud defensiva, de buscar el conflicto, manifestando desacuerdo a las opiniones o las decisiones del equipo directivo, no sabía enfrentar situaciones de trabajo y reaccionaba irasciblemente.

Preguntado cómo era la interacción entre Yohanna Libante y Pedro Contreras, dice que en un comienzo fue buena, fraternal, se abrazaban y ella era receptiva de esos abrazos, nunca la vio molesta por esas actitudes de Pedro Contreras, aclara que tampoco eran abrazos tan efusivos como para sospechar alguna mala intención.

Sobre lo relatado por la Srta. Libante de haber trabajado sola y todo un día en el SIGE, que nadie del equipo directivo le prestó ayuda, el testigo dice que es efectivo, que eso ocurrió cuando estaba recién llegada como inspectora, y según sus palabras, el anterior inspector general Karl Zimmermann no había hecho nada. Ese trabajo consistió en ingresar la asistencia mensual de los estudiantes del mes de mayo o de junio y es cierto que lo hizo sola y debió ayudarla Pedro Contreras, pero no fue así por la mala comunicación que había entre ellos.

Se le expone lo dicho por la Srta. Libante de que en fecha 30 de junio los señores Contreras y Maldonado se presentaron en la jornada de la mañana tarde sin la autorización del director, para fiscalizar su desempeño, el testigo dice que estaba con licencia médica por hepatitis A, y cree posible que por su ausencia, Gerardo Maldonado haya asistido en un horario que no le correspondía, porque su cargo no fue reemplazado.

Agrega que antes de su licencia en reunión con el equipo DAEM Adrián Medina, Marcia Barrera y Pablo Gonzalez, se les instó a aprovechar la experiencia de Gerardo Maldonado para hacer un diagnóstico de las distintas jornadas, esta reunión fue motivada por las diferencias que había en el equipo y por la deficiente gestión que llevaba todo el equipo directivo del liceo, desde ese momento se empieza a trabajar en el plan de restauración del liceo. Se le pregunta si estaba dentro de sus atribuciones como docentes directivos, indica que en consideración a su respuesta anterior era plausible, no obstante que la recepción del cuerpo docente de la mañana no fue la mejor y que generó cierta resistencia, el testigo dice haber escuchado comentarios que decían que viene a hacer don Gerardo si es de la jornada tarde noche.

Sobre lo denunciado por la Srta. Libante de ser marginada de la cena de fin de semestre de la jornada tarde noche, el testigo reitera que estaba con licencia, pero aquello fue una manifestación del quiebre del equipo directivo, se realizaron dos actividades una de la mañana y otra de la noche, y sabe que la gestora de la actividad de la mañana fue Yohanna Libante. Agrega que el cuerpo docente de la tarde noche y el equipo directivo de dicha jornada no tuvo la intención de marginarla a ella exclusivamente, sino que las cosas se dieron así por la división de los equipos directivos.

A fojas 46 a 48 declara JOSÉ MIGUEL DINAMARCA MORALES, profesor del Liceo de adultos Jorge Alessandri Rodriguez desde el año 1988. Se le pregunta cómo veía el trato entre los miembros del equipo directivo, indica que en marzo era bueno, pero con el transcurrir del tiempo todo cambió entre ellos, tenían malas relaciones, los citaban constantemente desde del DAEM, después vino la ruptura y se separaron las jornadas, quedando en la mañana tarde la Srta. Libante y en la tarde noche Pedro Contreras. Preguntado por la denuncia realizada por doña Yohanna Libante en contra de docentes directivos del Liceo, dice que solo la ha escuchado, agrega que ella constantemente hablaba de su jornada, que notaba una cierta rivalidad de ella con el inspector Pedro Contreras respecto de los procesos administrativos. Dice recordar que una vez en el interior del establecimiento el inspector Pedro Contreras le pidió que se retire, porque al parecer estaba en estado de embriaguez, le consta porque la vio y en la forma de hablar se le notaba que estaba con trago, esto ocurrió en el mes de agosto o septiembre. Preguntado si presenció algún trato inapropiado por parte de los señores Contreras o Maldonado en contra de la Srta. Libante, dice que nunca vio nada, nunca notó un trato inapropiado contra ella en las reuniones de profesores.

Se le pregunta por lo dicho por la Srta. Libante de haber sido marginada de la cena de fin de semestre de la jornada tarde noche, señalando el testigo que esa cena fue organizada por los profesores de la noche, y había que pagar una cuota de \$10.000 y el que pagaba iba, comenta también que la Srta. Libante organizó un almuerzo con la jornada de la mañana con sus funcionarios.

A fojas 49 a 53 declara GERARDO MALDONADO IBACETA, Profesor de Estado,

Consultado como apreciaba el trato entre los miembros del equipo directivo, dice que es deficiente, que la principal razón es que se mira la educación de adultos de muy distinta manera y que en ese contexto ha habido discusiones.

Se le menciona que la Srta. Libante lo acusa a él y a Pedro Contreras por conductas agresivas, que es tratada de incompetente, que no sabe tomar decisiones, en la acusación hace referencia a una discusión del día 22 de junio de 2017 por la matrícula de un estudiante por orden del DAEM. El señor Maldonado dice recordar esa conversación y expone que al salir de una reunión con el señor Adrián Medina en el DAEM, fueron a servirse un café al lado del municipio, en esa oportunidad le dijo a la Srta. Libante que habiendo alumnos en lista de espera debía respetarla, le dijo que tenían aproximadamente 7 alumnos en esa lista, pero ella dijo que el alumno había sido enviado por el jefe del DAEM, señor Medina, a lo que contestó que aunque él lo hubiese enviado debía respetar el orden para no generar conflicto a los profesores jefes que están a diario con ellos.

En esa conversación estaban el director señor Ramírez y Pedro Contreras, respecto de las conductas agresivas y descalificaciones que ella menciona, el señor Maldonado las niega expresamente señalando que es una deformación de su relato, porque en la conversación no hubo faltas de respeto, se trató de una conversación de índole profesional y laboral. No obstante, dice el compareciente que esa reunión generó un conflicto al interior de la escuela, porque la Srta. Libante dijo al director que había aspereza en el trato, lo que fue tratado en el equipo de gestión donde el director le preguntó si habría tenido algún maltrato hacia la Srta. Libante y le respondió que no, le pidió al director que le aclarase en que momento había ocurrido, a lo que el director le menciona que a través de un correo electrónico la Srta. Libante manifestó que en la reunión de fuera del municipio fue supuestamente maltratada, ante esa acusación el compareciente le dijo al director que él estuvo presente y le preguntó lo que vio o escuchó respondiéndole que seguramente estaba viendo el celular y que no recuerda, el testigo señala que en el correo se dicen dos cosas absolutamente distorsionadas y falsas, la primera cuando dice que yo le habría dicho a Yohanna que no le haga caso al señor Medina, tampoco es cierto lo segundo que menciona respecto de que yo habría afirmado que al jefa técnica del DAEM no sabría nada, en definitiva la Srta. Libante mezcla situaciones y menciona una conversación que la deforma y hace acusaciones falsas.

Consultado acerca de lo denunciado por la Srta. Libante de que en reuniones de dirección se hacía mofa de que ella se ponía roja cuando se exaltaba, el compareciente dice que eso ocurrió en una sola oportunidad y en presencia de Claudio Espinoza, el director y el resto del equipo directivo, cuando le dijo textualmente: *"usted está roja en este instante, porque no puede sostener más sus mentiras"*, explica que la Srta. Libante le dijo a otro funcionario, *"don Gerardo lo va a sacar de la planta, no se acerquen a él porque es peligroso"* y además que en un consejo el habría dicho que mientras unos están trabajando ella está en casa con licencia, en esa reunión le dijo llame a cualquier profesor a esta reunión y pregúntele si en algún momento se dijo aquello, la Srta. Libante dijo que si llamaba a un profesor lo demandaría, luego asistió el profesor Óscar Henríquez, quien fue llamado por Claudio Espinoza a quien se le preguntó si se había hablado en contra de la inspectora Libante o en contra del director, el profesor Henríquez dijo que no delante de todos. La Srta. Libante reaccionó amenazándolo que lo iba a demandar con abogado. Consultado si notó alguna falta de respeto entre los funcionarios involucrados en esta conversación, dice que no, si hubo conversaciones apasionadas, pero que no llegan a faltas de respeto.

Consultado si tenía conocimiento de algún hecho que involucre al señor Pedro Contreras con la Srta. Libante, dijo que trabajaban en jornadas distintas, pero Pedro Contreras le contó en reunión en sala de profesores que la Srta. Yohanna Libante lo denunció por intentar darle un beso, el compareciente considera aquello es una exageración de ella para dañar la imagen de Pedro Contreras.

Consultado por la interacción entre Yohanna Libante y Pedro Contreras, dice que al inicio el acercamiento era el necesario y profesional, por el hecho de pertenecer al equipo de gestión, pero aparecieron las diferencias y que hay un episodio que marcó una diferencia tremenda al interior del equipo, debido a que el director Sr.

Ramírez no seguía las indicaciones del jefe del DAEM señor Medina, quien dijo que no se tomara ninguna decisión, que se viera entre los tres y en eso fue categórico. Luego el director le quitó el SIGE a Pedro y se lo entrega a Yohanna, ahí vienen las primeras reacciones, porque en la noche hay que subir y bajar alumnos del SIGE, y no se puede esperar a la mañana, como Yohanna trabajaba muy pocos días por tomarse licencias médicas, pero el director no le repuso el SIGE a Pedro y cuando llega Israel Gómez, se lo asigna a él y no a Pedro Contreras.

Preguntado por lo dicho por la Srta. Libante de trabajar todo un día y sola en el SIGE y que no tuvo cooperación del señor Pedro Contreras, señala haber estado presente cuando llegó la supervisión de la superintendencia, no estaba Yohanna Libante en el colegio porque la supervisión llegó en la noche, y ella estaba a cargo del SIGE y del registro escolar, por encargo del director, entonces llega la supervisión y Pedro conocía al supervisor porque lo había supervisado en otro colegio donde había sido director, este supervisor por escrito y por correo electrónico le da plazo hasta el día siguiente hasta el mediodía para entregar todo al día y eso hace de que Yohanna en su jornada y con la ayuda de Tatiana Saavedra deban trabajar en el SIGE, porque les correspondía por ser su jornada desde la mañana hasta las 17 horas y la tarea no estaba finalizada, se pide otro plazo y lo conceden hasta las 12 de la noche, esto también fue gestión personal de Pedro Contreras, entonces llegada las 17 horas el registro escolar aún no estaba al día y ella se queda hasta la noche, es natural que lo haya hecho solo ella porque al ser la única que tenía la clave y además porque no puede hacerse en más de un computador, llegan las 23 horas donde se van todos excepto Pedro, Tatiana y yo, no se pudo ingresar porque hubo una falla en los computadores de la escuela por falta de internet, a las 23.30 hrs. cuando ya estaba terminado con la imposibilidad de ingresarlo yo lo llevo a mi casa y lo ingreso a las 23.50 horas y eso es lo que realmente ocurrió.

Menciona que inspectoría general ha tenido algunos problemas de tipo administrativo y de continuidad de inspector general, en marzo llega Karl Zimerman quien duró dos meses y se fue, luego llega Yohanna quien dura dos semanas porque se toma licencia médica, luego llega Pedro Contreras en la jornada de la noche sin SIGE y Yohanna con licencia, luego sale Pedro y llega Israel cuarto inspector general quien también esta fuera y ahora aparece un quinto inspector general interino que no maneja el SIGE, todo esto confabuló para no haber estado al día en el trabajo de SIGE que exige la superintendencia y justifica lo que ocurrió aquel día que señala Yohanna Libante, pero sin calificarlo como un acto de hostigamiento sino que se debió a lo explicado, sería injusto que alguien se atribuyera que hizo el trabajo solo, porque uno ingresaba los datos al sige otro traía los libros de clases y dictaban la información poniendo al día el registro de matrícula, esto fue un trabajo colectivo y de mucha exigencia para todos. Preguntado respecto de lo dicho por la Srta. Libante de que en fecha 30 de junio se presentó junto al señor contreras en la jornada de la mañana tarde sin la autorización del director, para fiscalizar, el señor Maldonado dice que efectivamente asistieron ambos en la mañana, pero a trabajar y dejar al día las tareas de la noche, porque se está imposibilitado de hacer trabajo de oficina, ya que deben estar en terreno permanentemente y por eso fuimos en la mañana, aquí se ve otra interpretación de la Srta. Libante para desvirtuar la realidad.

A fojas 54 resolución que sustituye actuario, designándose a Constanza Valenzuela Navia abogada del DAEM en reemplazo de Leticia Toledo García, quien fue cesada en funciones en fecha 27 de febrero de 2018.

A fojas 55 consta documento de autorización de ingreso de doña Yohanna Libante Carreño para cumplir función de inspectora general a contar del 27 de abril de 2017 en el Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodriguez.

A fojas 56 consta documento de autorización de ingreso de don Pedro Contreras Parra para cumplir función de inspector general a contar del 4 de mayo de 2017 en el Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodriguez.

A fojas 57 y 58 consta declaración del profeso **Tachado por Ley 19.628** preguntado sobre el trato entre los miembros del equipo directivo del año 2017, particularmente entre la señorita Yohanna Libante, Pedro Contreras y Gerardo Maldonado, dice haber observado un ambiente tirante entre ellos, que era recíproco, se manifestaba en conversaciones que tenían en la oficina de inspectoría general, se sentía un ambiente tenso. Se le exhibe una respuesta del señor Gerardo Maldonado que menciona al testigo de haber estado presente en el momento en que se le dijo a la Srta. Libante que se ponía roja, preguntado al respecto el señor Henríquez, dijo que efectivamente fue citado por el señor Espinoza a la oficina del director Juan Luis Ramirez, en ese momento dijo que había un ambiente tenso, porque el liceo había sido dividido entre los de la mañana y los de la noche, en esa reunión se le preguntó de que trataban los consejos que hacia el señor Maldonado con el señor Contreras los miércoles en la noche, dijo que nunca escuchó que se haya hablado de la señora Libante.

Preguntado cuál había sido la reacción de la señora Libante en esa reunión al que fue citado, el testigo dijo que ella hizo callar al señor Maldonado cuanto lo entrevistaban, diciéndole al señor Maldonado que deje hablar al profesor, el testigo dijo que no vio hacia ella maltrato, aunque si la observó un poco nerviosa. Se le pregunta cómo era la interacción entre Yohanna Libante y don Pedro Contreras, el testigo dijo que no había una buena relación, se criticaban recíprocamente en la forma de hacer su trabajo.

A fojas 59 consta documento de autorización de ingreso de don Pedro Contreras Parra para cumplir función de inspector general vespertino a contar del 2 de octubre de 2017 en el Centro Educacional José Miguel Carrera, siendo trasladado desde el Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodriguez.

A fojas 60 consta carta de aviso dirigida a don Pedro Conteras Parra de fecha 13 de diciembre de 2017 en donde se le informa que su nombramiento en calidad de contrata expira el 28 de febrero de 2018, en virtud de los dispuesto por el artículo 72 letra d) de la Ley n°19.070, esto es término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

A fojas 61 y 62 consta hoja de vida de la funcionaria Yohanna Libante Carreño en donde consta que hizo uso de licencias médicas continuas desde el 4 de agosto de 2017 hasta el 15 de junio de 2018, luego desde 5 de julio hasta el 14 de septiembre de 2018. Asimismo consta que previo a las licencias continuas mantuvo 12 días de licencias médicas entre el 9 y el 20 de junio de 2017.

A fojas 63 a 73 consta Denuncia de Tutela Laboral de Yohanna Libante en contra del DAEM por los mismos hechos investigados en el Sumario Administrativo, acción judicial que fue ingresada en fecha 6 de octubre de 2017 y cuenta con el RIT T-1234-2017 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo.

A fojas 74 consta carta de despido indirecto de doña Yohanna Libante Carreño, de fecha 21 de septiembre de 2018, expresando diversos motivos por los cuales atribuye al empleador incumplimiento de obligaciones, también relacionado con los mismos hechos del presente Sumario Administrativo.

A fojas 75 y 76 consta Decreto 2844 del 30 de noviembre de 2017 que regulariza designación en calidad de contrata de Karl Zimmermann, y en el consta que ejerció como inspector general en el Liceo Jorge Alessandri Rodríguez entre el 8 de marzo y el 30 de abril de 2017.

A fojas 77 y 77 vuelta consta hoja de vida de Fabián Muñoz jefe de UTP de la jornada mañana tarde del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, que demuestra que estuvo con licencia médica entre el 19 de junio y el 6 de julio de 2017, periodo que coincide con las visitas que realizó Gerardo Maldonado también jefe de UTP, pero de la jornada tarde-noche a la jornada matinal en fecha 30 de junio del mismo año.

A fojas 78 consta resolución que declara cerrada la etapa de investigación del presente sumario administrativo.

## CONCLUSIONES

Que de los antecedentes acumulados en la etapa indagatoria, se ha podido establecer:

### 1.- Respecto del acto de acoso sexual denunciado

Doña Yohanna Libante Carreño inspectora general del Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodríguez en fecha día 21 de agosto de 2017 denuncia al señor Pedro Contreras Parra también inspector general del mismo establecimiento, por haber intentado darle un beso en la boca en contra de su voluntad, hecho que habría ocurrido el día 23 de junio de 2017, es decir dos meses después del acontecimiento descrito (fojas 13 a 16).

Del referido hecho, se cuenta con la declaración de la profesora [redacted] tachado por Ley 19.628 [redacted] quién en su declaración de fojas 22 y 23, dijo haber visto al señor Pedro Contreras intentando dar un beso a la Srta. Libante en la oficina de inspectoría general, lo que le consta porque se encontraba en dicho lugar esperando a la afectada, con quien irían al velorio de la madre de otra compañera de trabajo, la profesora Carolina Gonzalez.

Por su parte el señor Pedro Contreras en su declaración como inculpado de fojas 27 a 30, negó absolutamente que haya intentado darle un beso a la fuerza a la Srta. Libante, reservándose sus acciones legales por dicha acusación.

Al existir una versión contradictoria de un mismo hecho, procedía confrontar ambas versiones mediante un careo entre denunciante y denunciado, diligencia que no se pudo concretar porque la Srta. Libante desde antes de interponer la denuncia hizo uso de licencias médicas continuas por enfermedad común desde el 4 de agosto de 2017 hasta el 15 junio del año 2018, luego desde 5 de julio hasta el 14 de septiembre de 2018, para finalmente presentar ante el municipio carta de despido indirecto de fecha 21 de septiembre de 2018, lo que consta fojas 63 y 64.

A los impedimentos mencionados, debe agregarse que la Srta. Libante ejerció acción judicial de tutela Laboral por los mismos hechos que se investigan en el presente sumario administrativo, causa que se encuentra radicada y vigente en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago con el RIT-T-1234-2017, en espera de la Audiencia de Juicio la que debería realizarse en fecha 25 de abril de 2019. (fojas 63 a 73).

Debemos considerar que la Srta. Libante también acusó de maltrato al señor Contreras en el marco de una reunión informal del día 22 de junio de 2017, maltrato que se tendrá por descartado como se dirá más adelante, si a ello agregamos que el supuesto acto de abuso sexual fue en fecha 30 de junio de 2017 es decir con posterioridad a dicha reunión, y el hecho de haberlo denunciado en dos meses después en carta dirigida al jefe del DAEM de fecha 21 de agosto del mismo año, le quita credibilidad a su relato.

Asimismo y según consta en las declaraciones de todos los testigos la relación entre la denunciante Yohanna Libante y Pedro Contreras no era buena y aquello era recíproco y evidente, circunstancia que además motivó la decisión del director señor Ramírez de separar de los equipos directivos en dos jornadas para evitar el contacto entre ellos, con esos antecedentes se puede presumir fundadamente que la acusación de la Srta. Libante se enmarca en este ambiente laboral viciado, desestimándose su acusación en el presente sumario.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente esta fiscalía no puede tener por acreditado el hecho denunciado por la Srta. Libante en contra del Señor Pedro Contreras.

## **2.- Respecto de las denuncias de maltrato laboral**

En la misma carta de denuncia (fojas 13 a 16), la Srta. Libante señala haber sido objeto de una serie de actos de maltrato laboral ejercidos en su contra por los señores Pedro Contreras Parra y Gerardo Maldonado Ibaceta inspector general y jefe de UTP del Liceo de Adultos Jorge Alessandri Rodríguez respectivamente, Respecto de los cuales se hará mención en los puntos siguientes.

## 2.1 maltrato en reunión del día 22 de junio de 2017

Tal como se adelantó en el punto 1, uno de esos supuestos actos de maltrato laboral, se habría producido en una reunión del día 22 de junio de 2017 en un café que está ubicado fuera del municipio, allí la Srta. Libante dice que por haber matriculado a un estudiante por orden del DAEM, fue tratada de incompetente, de no saber tomar decisiones y de carencia de autoridad.

Sobre este hecho, consta a fojas 17 a 21 la declaración de Juan Luis Ramírez, director interino del Liceo Jorge Alessandri Rodríguez, quien estuvo presente y escuchó que el señor Contreras le dijo a la Srta. Libante que le faltaba experiencia, aclarando en su testimonio que no escuchó que la haya tratado de inútil, ni tampoco otras denostaciones personales hacia ella. El testigo también dijo que el señor Gerardo Maldonado habló en forma respetuosa con la Srta. Libante.

El testigo afirmó que en esa reunión efectivamente se trató el caso de una matrícula solicitada por el DAEM y que al concluir esta, fue la Srta. Libante quien ofreció a los señores Contreras y Maldonado llevarlos en su automóvil de regreso al Liceo, lo que ellos aceptaron, siendo demostrativo de una situación de normalidad.

Por su parte el señor Pedro Contreras Parra en su declaración coincide con el director interino Juan Luis Ramírez, sobre el tema tratado, descartando conductas agresivas porque fue una discusión propia del trabajo, también coincidió con lo dicho por el señor Ramírez respecto de que la Srta. Libante los llevó en su vehículo, tanto a él como al señor Maldonado de vuelta al liceo, y que en el trayecto se fueron riendo de diferentes cosas, resultándole extraño que diga que en esa reunión fue agredida.

En los mismos términos expuestos por el señor Ramírez y Contreras fue lo declarado a fojas 49 a 53 por el señor Gerardo Maldonado, precisando el contexto de la conversación de índole profesional y laboral donde no hubo faltas de respeto, allí se le dijo a la Srta. Libante que al existir alumnos en lista de espera debía respetarse aquello.

Que de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, no resulta plausible atribuir a los señores Contreras y Maldonado el carácter de maltrato laboral como lo pretende la denunciante Yohanna Libante Carreño, para ello resulta relevante el testimonio del testigo **Tachado por Ley 19.628** el que goza de imparcialidad y objetividad necesaria para arribar a dicha conclusión.

## 2.2 Sobre las funciones de supervisión en la jornada de la mañana el día 30 de junio por los señores Contreras y Maldonado en el horario en el cual la denunciante se desempeña.

Al respecto se cuenta con el testimonio de la orientadora del Liceo doña Alicia Huerta Villarroel (fojas 31 a 34) quien dijo que los señores Maldonado y Contreras se presentaron en más de una oportunidad a fiscalizar a todos los estamentos, el señor Maldonado se ponía en la puerta del colegio para ver el horario de entrada del personal y después los vio en el patio con Pedro Contreras también en la misma actitud de observar el funcionamiento en el día del colegio.

Por su parte la profesora **Tachado por Ley 19.628** declaró a fojas 38 a 40, que efectivamente vio al señor Maldonado toda una semana en la jornada de la mañana con una libreta anotando en actitud de fiscalizador, revisaba salas entre otras cosas en un horario que no le correspondía, porque en la jornada de la mañana quien ejercía como jefe de UTP era Fabián Muñoz.

Respecto de lo anterior **Tachado por Ley 19.628** en su declaración de fojas 41 a 45, dijo que en esa fecha estuvo con licencia médica por hepatitis A, que su cargo de Jefe de UTP de la jornada de la mañana no fue reemplazado y cree que por ese motivo Gerardo Maldonado asistió en un horario que no le correspondía, además dijo que en reunión con el equipo DAEM Adrián Medina, Marcia Barrera y Pablo Gonzalez, se les instó a aprovechar la experiencia de Gerardo Maldonado para hacer un diagnóstico de las distintas jornadas, reunión que fue motivada por las diferencias y la deficiente gestión de todo el equipo directivo del liceo. Lo anterior se corrobora con el antecedente de fojas 77 hoja de vida del señor Fabián Muñoz donde efectivamente aparece que entre los días 19 de junio al 7 de julio de 2017 estuvo con licencia médica continua, lo que sumado a la instrucción del DAEM justifica entonces la presencia del señor Maldonado en la jornada mañana-tarde, descartándose por esta Fiscalía que se esté frente a una acción de acoso o de maltrato laboral hacia la denunciante Yohanna Libante.

### **2.3.- Sobre la denuncia de que el día 30 de junio debió trabajar hasta las 23 horas, ingresando información a la plataforma SIGE**

Respecto de lo denunciado se cuenta con la declaración de **Tachado por Ley 19.628** (fojas 17 a 21), quien manifestó que la Superintendencia de Educación, exigió actualizar el registro escolar y correspondía realizarlo a ambos inspectores generales, pero Pedro Contreras no prestó ayuda, excusándose en que podía echar a perder el trabajo.

Por su parte la profesora Catherina Palominos Urquieta en su declaración de fojas 22 y 23 coincide en que fue una exigencia de la superintendencia, señalando que la Srta. Libante debía cumplir con aquello y contó con el apoyo de todos los profesores de la jornada de la mañana tarde, agregó que vio a la Srta. Libante pedir ayuda a Pedro Contreras, pero éste no se la prestó.

Respecto de este hecho, el inculpado Pedro Contreras Parra en su declaración de fojas 27 a 30, negó la acusación, señalando que con la fiscalización de la Superintendencia de la Educación quedó en evidencia que el Liceo no tenía Registro de Matrícula, también negó que lo haya hecho sola, porque fue ayudada por la secretaria de dirección doña Tatiana y los profesores y que fue él quien obtuvo otra extensión de plazo hasta las doce de la noche e instruyó a los profesores de su jornada para que colaboraran en esa tarea.

A su vez la orientadora Alicia Huerta Villarroel (fojas 31 a 34), dijo que la Srta. Libante al llegar al establecimiento encontró problemas en inspectoría, asumiendo ella el rol de reparar los libros de clases, corroborar lo del libro con el SIGE y hacer el libro de registro de matrículas, el que no existía, respecto de si recibió ayuda de Pedro Contreras, la testigo dijo que según le contó la misma Srta. Libante un fin de semana se presentó una tarde para ayudarle.

Sobre este asunto también se contó con la declaración de fojas 41 a 45 del jefe de UTP de la jornada mañana tarde, Fabián Muñoz Muñoz, dijo que nadie del equipo directivo le prestó ayuda, porque cuando la Srta. Libante recién llegó al establecimiento como inspectora dijo que el anterior inspector general Karl Zimmermann no había hecho nada, ese trabajo consistió en ingresar la asistencia mensual de los estudiantes del mes de mayo o de junio y es cierto que lo hizo sola y debió ayudarla Pedro Contreras, pero no fue así por la mala comunicación que había entre ellos.

Por su parte Gerardo Maldonado Ibaceta jefe de UTP de la jornada tarde noche en su declaración de fojas 49 a 53, dijo que estuvo presente cuando llegó la supervisión de la superintendencia, que en ese momento no estaba Yohanna Libante porque aquello fue en la jornada de la noche, pero era ella quien estaba a cargo del SIGE y del registro escolar, por encargo del director. El supervisor dio plazo hasta el mediodía del día siguiente para entregar todo al día, por eso la Srta. Libante en su jornada y con la ayuda de Tatiana Saavedra trabajaron en el SIGE, pero a esa hora la tarea no estaba finalizada, por lo que se pide otro plazo el que es concedido hasta las 12 de la noche, esto fue una gestión personal de Pedro Contreras.

El testigo agrega que inspectoría general tuvo problemas de continuidad, en marzo llega Karl Zimerman quien duró dos meses y se fue, luego llega Yohanna quien dura dos semanas porque se toma licencia médica, luego llega Pedro Contreras en la jornada de la noche sin SIGE y Yohanna con licencia, luego sale Pedro y llega Israel cuarto inspector general quien también esta fuera y ahora aparece un quinto inspector general interino que no maneja el SIGE, todo esto confabuló para no haber estado al día en el trabajo de SIGE que exige la superintendencia y justifica lo que ocurrió aquel día.

De lo expuesto anteriormente se tiene por establecido fehacientemente que debido a la fiscalización de la superintendencia de educación, se detectó que el establecimiento educacional no contaba con Registro de Matrícula en el portal SIGE del Ministerio de Educación, que dicho incumplimiento de la normativa educacional era de responsabilidad del equipo directivo en su conjunto, pero en mayor medida del director del establecimiento Juan Luis Ramirez. No obstante lo dicho, se puede considerar como atenuante el hecho de que el Liceo Jorge Alessandri Rodriguez en los primeros meses del año 2017 sufrió una alta rotación en el cargo de inspector general, lo que debió incidir en la omisión detectada por la superintendencia de educación y de lo cual dan cuenta las declaraciones contestes de **Tachado por Ley 19.628** y el Decreto 2844/2017 que rola a fojas 75 y 76 donde queda en evidencia que el anterior inspector general Karl Zimmermann estuvo solamente entre el 8 de marzo y el 30 de abril del 2017 en el referido Liceo.

Que en lo que respecta al hecho denunciado como maltrato laboral por la Srta. Libante en contra del señor Contreras Parra de no haber colaborado en la actualización del registro de matrícula aquello no se tiene por acreditado, ya que se trató de una exigencia de parte de la Superintendencia de Educación y de lo cual tenía responsabilidad aunque atenuada la Srta. Libante, tampoco queda evidenciado con los antecedentes que obran en expediente que esa labor la haya

realizado en forma individual como lo menciona en su denuncia, pues como consta en la declaraciones señaladas precedentemente contó con la colaboración de los profesores de ambas jornadas, además fue el señor Contreras quien intercedió con el fiscalizador de la superintendencia de Educación para efectos de la obtención de prórrogas de plazo, lo que puede entenderse como una colaboración eficaz.

Aún en el caso de ser considerado aquello como un incumplimiento de las labores del señor Contreras, ello no puede considerarse un maltrato laboral de él hacia la Srta. Libante, esto porque esta fiscalía considera que debió ser el director Juan Luis Ramírez como máxima autoridad del establecimiento quien debió dar directrices claras para efectos de una equitativa distribución de la carga de trabajo, considerando además que la denuncia de este hecho fue dos meses después de su ocurrencia y de lo cual el señor Ramírez tuvo conocimiento oportuno o debió haberlo tenido por el cargo que desempeñaba a esa fecha.

A mayor abundamiento y tal como se dijo en el caso del supuesto acoso sexual denunciado, al existir versiones contradictorias estas no pudieron confrontarse por la prolongada ausencia de la denunciante Srta. Libante por licencias médicas entre el 7 de agosto de 2017 y el mes de junio de 2018 y la posterior carta de despido indirecto presentada por esta al municipio el 21 de septiembre de 2018, fecha en la cual dejó de tener la calidad de funcionaria de esta dotación. A ello debemos agregar que el señor Pedro Contreras Parra también dejó de pertenecer a esta dotación comunal en fecha 28 de febrero de 2018 por haber expirado su designación a contrata no siendo esta renovada.

#### **2.4 humillaciones por parte de los señores Maldonado y Contreras, porque en ocasiones su rostro se enrojece.**

En relación a este hecho denunciado se cuenta con la declaración de <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> [REDACTED] <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> [REDACTED] de fojas 17 a 21, donde manifestó que en una reunión de equipo directivo vio al señor Gerardo Maldonado imitar sus gestos y decirle que se ponía roja cuando se enojaba.

El testigo <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> [REDACTED] funcionario del DAEM declaró a fojas 25 y 26, que estuvo presente en esa reunión del liceo JAR, donde la Srta. Libante manifestó que fue menoscabada en su condición de mujer por los señores Pedro Contreras y Gerardo Maldonado, pero dijo que hubo un cruce de palabras por temas laborales entre los tres docentes directivos y que no vio burlas hacia ella, que la vio exponer sus puntos de vista con vehemencia, que si estaba roja, pero mantuvo su posición con firmeza y participó de toda la reunión y no se retiró de ella anticipadamente.

En declaración del inculpado señor Contreras Parra de fojas 27 a 30 dijo que el contexto de dicha reunión fue porque el director Señor Ramírez y a la Srta. Libante habían dicho respecto de él y del señor Maldonado que habían hablado mal del DAEM, del alcalde, del director y de la Srta. Libante, por lo tanto para aclarar la situación el señor Ramirez llamó como testigo al profesor <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> [REDACTED] quien desmintió lo dicho por el director y la Srta. Libante.

Fue en ese momento que la Srta. Libante se puso roja y eso el señor Maldonado lo advirtió y la increpó diciéndole que era por sus mentiras y que su cara y expresión de molestia lo demostraba.

A su vez la testigo <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> en su declaración de fojas 31 a 34 respecto de este hecho denunciado dijo que en una reunión de equipo directivo hubo una fuerte discusión sobre las funciones que a cada directivo le correspondían, que allí el señor Maldonado le dijo a la Srta. Libante que se ponía colorada cuando discutía, destacando que sólo fue aquella vez.

En declaración del testigo <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> de fojas 41 a 45, expresó que en las reuniones las diferencias de opinión se expresaban de manera categórica, pero sin faltas de respeto, si hubo una situación que la Srta. Libante consideró como ofensa cuando Gerardo Maldonado le dijo que tenía la cara roja, la Srta. Libante lo tomó como burla, pero Gerardo le dijo que en vez de ponerse roja debía dar sus argumentos.

Por su parte Gerardo Maldonado declaró a fojas 49 a 53, que eso ocurrió en una sola oportunidad, cuando le dijo textualmente: *“usted está roja en este instante, porque no puede sostener más sus mentiras”*, según su versión fue porque la Srta. Libante hizo comentarios sobre su persona citando por ejemplo que le habría dicho a un funcionario, *“don Gerardo lo va a sacar de la planta, no se acerquen a él porque es peligroso”* y porque además que en un consejo habría dicho que mientras unos están trabajando ella está en casa con licencia, en esa reunión se llamó al profesor Óscar Henríquez, quien fue llamado por Claudio Espinoza a quien se le preguntó si se había hablado en contra de la inspectora Libante o en contra del director, el profesor Henríquez dijo que no delante de todos. La Srta. Libante reaccionó amenazándolo que lo iba a demandar con abogado.

Respecto de este hecho compareció a declarar el mencionado profesor Oscar Henríquez Soto, (fojas 57 y 58), dijo que efectivamente fue citado por el señor Espinoza a la oficina del director Juan Luis Ramirez, en ese momento dijo que había un ambiente tenso, porque el liceo había sido dividido entre los de la mañana y los de la noche, en esa reunión se le preguntó de que trataban los consejos que hacia el señor Maldonado con el señor Contreras los miércoles en la noche y dijo que nunca escuchó que se haya hablado de la señora Libante. Preguntado cuál había sido la reacción de la señora Libante en esa reunión al que fue citado, el testigo dijo que ella hizo callar al señor Maldonado cuando lo entrevistaban, diciéndole al señor Maldonado que deje hablar al profesor, el testigo dijo que no vio hacia ella maltrato, aunque si la observó un poco nerviosa, lo declarado por el testigo le da razón a lo manifestado por el señor Maldonado.

En opinión de esta fiscalía y por los antecedentes expuestos, no se tiene por acreditado maltrato laboral y humillación en contra de la denunciante Yohanna Libante, en los términos expuestos por esta última, si bien se tiene por acreditada la reunión en donde se le dijo que se puso roja, aquello fue a consecuencia de la aclaración sobre sus propios dichos en contra del señor Maldonado, lo que además debe contextualizarse en la desmejorada relación laboral de todo el equipo directivo, siendo de tal envergadura que motivó al director en dividir los equipos directivos para que no hubiese mayor contacto entre ellos.

**POR TANTO,  
RESUELVO:**

- 1.- Propónese, salvo mejor parecer del Señor Alcalde, sobreseer el presente Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Exento nº 2823 del 11 de octubre de 2017.
- 2.- Remítanse los antecedentes al señor Alcalde.
- 3.- Agréguese al expediente.



**CONSTANZA VALENZUELA NAVIA  
ACTUARIA**



**GILBERTO TRUJILLO STUARDO  
FISCAL**